



BASES ADMINISTRATIVAS



REGIMEN ESPECIAL Nº 001-2021-MPPA-A-CAPA (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION MEDIANTE LEY Nº 27767

“ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES, PERSONAS EN RIESGO Y HOGARES ALBERGUES – PCA PERIODO 2021”

**ADQUISICIÓN MEDIANTE LEY Nº 27767 – LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO
DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. BASE LEGAL

- Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia alimentaria.
- D.S. N° 002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767.
- Constitución Política del Estado. – Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27268, Ley General de Pequeña y Microempresa.
- D.S. N° 088-2003-PCM Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- D.S. N° 038-2004-PCM-Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ley N° 27731 - "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- Decreto Supremo 006 -2003 MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- PCA-2021, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el Año Fiscal 2021.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
RUC N° : 20188331581
Domicilio legal : Av. Simon Bolívar N° 536
Teléfono: : 061-481079
Correo electrónico: : sglogistica@municipalidadpadreabad.gob.pe

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente tiene por objeto convocar a los agricultores de la región que desarrollan actividad productiva dentro del ámbito de la región de Ucayali, al proceso de adquisición para que suministren los siguientes productos de acuerdo a la cantidad requerida por el PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA - EJERCICIO 2021.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
01	ARROZ MEJORADO	12,976.00	Kg	SACOS X 50 KG.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

La especificación técnica del producto fue proporcionado por el Área Usuaria (PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA MUNICIPAL), que se detalla en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas de las Bases.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado total asciende a **S/ 48,011.20 (Cuarenta y Ocho Mil Once con 20/100 Soles) exonerado del IGV**, el cual ha sido calculado sobre la base de los precios del mercado de la región y los precios del productor proporcionado por la Dirección Regional Sectorial de Agricultura, vigente a la fecha de la convocatoria; incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor, el mismo que no está afecto al Impuesto General a las Ventas – IGV, debido a que nuestros productores Agropecuarios que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
RES N° 001-2021-MPPA-CAPA – PRIMERA CONVOCATORIA

se encuentra dentro del ámbito del departamento de Ucayali gozan de las Exoneraciones Tributarias. El valor estimado ha sido calculado al mes de Febrero del 2021.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
01	ARROZ MEJORADO	12,976.00	Kg	SACOS X 50 KG.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARROZ MEJORADO	SACOS X 50 KG.	12,976.00	KG	3.70	48,011.20
VALOR ESTIMADO EXONERADO DE IGV S/						48,011.20

Los límites máximos serán tomados al 100% del monto de referencia no habiendo límites mínimos del Valor Estimado.

Las propuestas que excedan el Valor de cada ITEM serán devueltas por la comisión de Adquisición, teniéndose como no presentadas.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante Ley N°27767

8. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

El aviso de Convocatoria se difundirá a través de la página web del SEACE y se publicará en lugares visibles.

Las Bases Administrativas se entregarán en forma gratuita, en la oficina del **Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM)**. Sito en el 2do Piso del Pool de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Ucayali.

En las fechas señaladas en el Cronograma. Todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. El registro de participantes es gratuito.

La entrega de bases es en forma gratuita en la Oficina del Área del PAAM de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, desde 08:00 a 14:00 p.m. Debiendo mostrar la constancia del registro de participante.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), numero de RUC, domicilio legal, teléfono, y acreditara con la presentación de la copia de RNP con inscripción Vigente conforme al objeto contractual.

CALENDARIO

ETAPAS	FECHAS		LUGAR/MEDIO
Convocatoria	03/06/2021		<ul style="list-style-type: none"> Publicación en el Mural de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Dirección Regional Sectorial de Agricultura, Publicación en página web de la MPPA (www.munipadreadab.gob.pe) Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE
Entrega de Bases y registro de participantes	04/06/2021	09/06/2021	Oficina del PAAM. Sito en el POOL de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Padre Abad desde las 08:00 a 14:00 horas.
Formulación de Consultas a las Bases	04/06/2021	07/06/2021	Oficina del PAAM. Sito en el POOL de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Aguaytia desde 08:00 a 14:00 p.m.
Absolución de Consultas a	10/06/2021		Oficina del PAAM, en el POOL de Maquinaria de la Municipalidad



las Bases		Provincial de Padre Abad - Aguaytia
Recepción de Propuestas, Apertura, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro	14/06/2021	El Acto Público se realizará en Oficina del PAAM. Sito en el POOL de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. - 10:00 am

9. REQUISITOS PARA SER POSTOR

1. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de la Región Ucayali en forma individual, agrupada a través de sus organizaciones de base o empresas de productores, así como las pequeñas empresas agroindustriales y Empresas de Productores de la Región Ucayali.
2. La condición de Productor Agrario deberá ser acreditada mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Padre Abad de la Dirección Regional de Agricultura.
3. El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta 5 T.M. de las hectáreas cultivadas del producto del ARROZ MEJORADO, declaradas en el certificado de pequeño agricultor emitido por el responsable de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.
4. Contar con Ficha RUC SUNAT (activo y habido), indicando la actividad económica y/o Rubro Comercial.
5. Debe contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.
6. La presentación para organizaciones, asociaciones u otras agrupaciones similares será hasta un máximo de Diez (10) Productores (agricultores), incluido el representante de la agrupación, debiendo acreditar su participación de miembro mediante copia del padrón de los asociados o integrantes y copia de la cartilla de apertura de la asociación.
7. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
8. No está permitido que los postores concerten los precios de sus propuestas, asimismo no está permitido que los postores concerten los precios horas antes de la presentación de sus propuestas.
9. Cuando el postor oferta en forma de organización de bases o empresa de productores se presenta al acto público a través de su representante legal en forma indelegable.
10. Los postores podrán presentar sus ofertas a todos los ítems requeridos.
11. No serán admitidas las propuestas de los postores que se encuentren inhabilitados por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado.
12. Los postores entregaran sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que oferten.

10. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los alimentos servirán para abastecer a los beneficiarios de los Distritos de la Provincia de Padre Abad, destinados a los Sub. Programas PCA.

- El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el CAPÍTULO IV.
- Los productos se entregaran en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Ubicado en el Pool de Maquinarias - Aguaytia, de 0 hasta 12:30 horas y 13:30 a 16:15 Horas de lunes a viernes, en las condiciones de rotulado y envasado, según modelo indicado en el Anexo.
- El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 kilos con los requisitos o especificaciones técnicas de cada producto.
- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los ANEXOS, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones, de las cuales deberán ser evaluadas antes del desembarque del producto del vehículo.
- El agricultor artesanal o grupo que cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializarlo con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
- Asimismo, no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de



iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo señalado anteriormente.

11. ESTÁN IMPEDIDOS DE SER POSTORES Y/O CONTRATISTAS:

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
- b) Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
- c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
- f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
- g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.
- h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
 - (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el



impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.

- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
- l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.
- m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
- n) En todo proceso de contratación, las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; o, (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.
- o) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testamento, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.
- p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
- q) En todo proceso de contratación, las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa. Asimismo, las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia; así como en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.
- r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
- s) En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.



- t) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

12. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las ofertas se presentarán en un (1) original por todos, serán presentadas en sobre cerrados debidamente enumerados, foliados y firmados por los agricultores o en las páginas y/o caras (a excepción de aquellos que se encuentren en blanco) y deberán adjuntar los siguientes documentos;

SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Documentación de presentación obligatoria (Individual, Organizaciones y/o Comités y Micro y Pequeñas Empresas de Productores Locales):

INDIVIDUAL

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- b) Carta de presentación según **Formato N° 01**, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por el agricultor local **Formato N°02**.
- d) Declaración Jurada, suscrita por el agricultor según **Formato N° 03**.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente).
- f) Original del Documento de Identidad, cuando la comisión lo solicite, el mismo que será devuelto al término del acto público.
- g) Copia simple de la Ficha RUC, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- h) Certificado Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Padre Abad de la Dirección Regional de Agricultura; la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción, indicando el volumen de producción, y el Productor Avicultor Y/O Postor deberá presentar autorización sanitaria para el funcionamiento del establecimiento de faenamiento vigente emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Sanidad agraria Sanidad – SENASA (Aguaytia / Pucallpa).

La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor participante.

AGRUPACION

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- b) Carta de presentación suscrita por el representante del postor, según **Formato N° 01**, consignando el domicilio legal de cada agricultor y número de RUC, incluido el representante.
- c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por los agricultores locales de la agrupación **Formato N° 02**.
- a) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la agrupación, según **Formato N° 03**.
- b) Declaración jurada de la relación de productores integrantes del postor, **Formato N°04**
- c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- d) El representante de la agrupación deberá presentar el Original del Documento de Identidad, ante la comisión de adquisición, cuando lo solicite, el mismo que será devuelto al término del acto público.
- e) Copia simple de la Ficha RUC, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- i) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público/Juez de Paz, el citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el acto público y suscripción de contrato. Certificado Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Padre Abad de la Dirección Regional de Agricultura; la



constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción, y el Productor Avicultor Y/O Postor deberá presentar autorización sanitaria para el funcionamiento del establecimiento de faena miento vigente emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Sanidad agraria Sanidad – SENASA PUCALLPA.

La no presentación de los documentos solicitados descalificara a la agrupación participante

ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la Organización de Base o Empresa de Productores, consignando el nombre, domicilio legal y número de RUC, según **Formato N° 01**.
- b) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por los agricultores locales **Formato N° 02**.
- c) Declaración Jurada de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según **Formato N° 03**.
- d) Declaración jurada de la relación de productores integrantes de la organización de base o empresa de productores con indicación del volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos, **Formato N°04**, consignando el número de DNI, su respectiva firma.
- e) Copia literal certificada de las fichas o partidas registrales expedidas por la oficina de registros públicos Ucayali, vigente con una antigüedad no mayor de 30 días.
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) legible de cada uno de los agricultores integrantes de la organización de base o empresa de productores y del representante legal.
- g) El representante de las organizaciones de base o de empresa de productores deberá presentar el original de su DNI (a la comisión de adquisición) el mismo que será devuelto al término del acto.
- h) Padrón actualizado de los miembros de la organización de base o de la empresa de productores, con la firma y número de documento nacional de identidad correspondiente.
- i) Copia simple del RUC, de la organización de base o empresa de productores, y debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- j) Certificado Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Padre Abad de la Dirección Regional de Agricultura; la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción, **La no presentación de los documentos solicitados descalificara a la agrupación participante**

SOBRE Nº 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener la carta de propuesta económica, **FORMATO N°05**, suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según sea el caso, indicando lo siguiente; cantidad total que oferta en toneladas métricas TM y precio de venta en (Soles) del o los producto(s) a todo costo (incluidos todos los tributos, seguros, transporte, fletes, seguros, análisis microbiológicos, impuestos de ley, estiba, desestiba, pruebas y controles de calidad); hasta su recepción final en los almacenes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de acuerdo a los plazos de entrega previstos en el contrato. así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto)

La Comisión de Adquisición para Producto Alimentario procederá a evaluar las propuestas económicas de los postores cuya propuesta técnicas resultaron calificadas, las que podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión y descalificará a aquellas que superen el 100% del valor estimado.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó, en el orden de prelación de menor a mayor precio ofertado adquiriéndole las cantidades que ofrezcan, hasta completar lo requerido.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICION

Mediante recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de adquisición. El recurso de apelación estará dirigido al Presidente de la Comisión de Adquisición, quien lo elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca para su correspondiente resolución. Esta competencia es indelegable. Las apelaciones se interponen al día siguiente hábil del



otorgamiento de la Buena Pro y se resuelven dentro del día siguiente hábil de haber sido interpuesta. La interposición de un recurso impugnativo suspende el proceso de adquisición en el estado que se encuentre. Queda establecido que las Bases del proceso de adquisición no son impugnables.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS y/o conforme transferencia del MEF.

El pago se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a los pequeños productores agropecuario y acuicultura individual u organizado que desarrolla actividad productiva dentro del ámbito de la región en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de sus representantes legales debidamente acreditados.

Para efectos de realizar el compromiso presupuestal el postor ganador deberá presentar su factura por el monto total del contrato, las mismas que será cancelada de acuerdo a las entregas realizadas.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (15) días siguientes.

NO SE ACEPTARÁ LA INTERVENCIÓN DE APODERADOS.

El expediente completo para el trámite de pago será el siguiente:

- Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento,
- Guía de Remisión (original y copia),
- Actas de Conformidad de Recepción.
- Copia del Contrato.

FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Ubicado en el Pool de Maquinarias - Aguaytia, de 7:30 hasta 12:30 horas y 13:30 a 16:15 Horas de lunes a viernes. La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario de trabajo regular de atención, por lo tanto el contratista deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entrega fuera de plazo.

El acto de entrega deberá contar con la presencia del Jefe del Área de Almacén Central de la MPPA. El Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad de los bienes recepcionados.

Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos ya recepcionados, se podrá solicitar un análisis fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado y/o informe técnico respectivo. De resultar el producto observado con deficiencias de la calidad, se procede a la devolución del lote.

La conformidad de recepción no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código Civil y Código de Comercio, siendo factible de análisis físico químico y microbiológico

FECHA DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	N° DE ENTREGA	FECHA	CANTIDAD A ENTREGAR (Kg.)
1	Arroz Mejorado	1 ^{ra}	A los Dos (02) días de la Suscripción del Contrato	4,326
	Arroz Mejorado	2 ^{da}	01/07/2021	4,325



Arroz Mejorado	3 ^{ra}	01/08/2021	4,325
TOTAL			14,976

PRESENTACIÓN O FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas **se presentarán por escrito** en idioma castellano debidamente fundamentadas, ante el programa de Asistencia Alimentaria PAAM, sito en el 2^{do} Piso de **Pool de Maquinarias** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - Aguaytía, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a.m. a 14:00 p.m., debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán las consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, se llevara a cabo en la Sala de trabajadores del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM). Sito en el **2^{do} Piso del Pool de Maquinarias** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Ucayali, a horas 10:00 Horas.. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado o representante legal debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios, mediante carta poder simple la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple de documento registral (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del procedimiento de selección) que consigne dicho cargo y en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará documento registral vigente (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del proceso) que acredite la condición de éste.

No se aceptaran sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del proceso. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

RECEPCION Y APERTURA

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios encargado de la “ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES, PERSONAS EN RIESGO Y HOGARES ALBERGUES – PCA PERIODO 2021”, conforme al siguiente detalle:

Señores:
Municipalidad Provincial de Padre Abad
Atte.: Comisión de Adquisición para Producto Alimentario - CAPA

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA
(Primera Convocatoria)
“ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS PARA LOS
COMEDORES POPULARES, PERSONAS EN RIESGO Y HOGARES
ALBERGUES – PCA PERIODO 2021”



Señores:
Municipalidad Provincial de Padre Abad
Atte.: Comisión de Adquisición para Producto Alimentario - CAPA

REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA
(Primera Convocatoria)
“ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES,
PERSONAS EN RIESGO Y HOGARES ALBERGUES – PCA PERIODO 2021”
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por Traductor Público juramentado, **El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.**

CAPITULO III **INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá a suscribir el contrato al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del postor ganador se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor. La Entidad comunicará a los postores que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada Simple de modo personal o individual, en caso de haber sido favorecido como productor agropecuario organizado.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Constitución de la Micro o Pequeña empresa
- Certificado de Vigencia de Poder de corresponder
- Ficha RUC de la SUNAT.

3.2.1 CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD

FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la “Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria– PCA”, con la finalidad de brindar las Asistencia Alimentaria a los Comedores populares, Hogares-albergues y Personas en Riesgo.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS:
ITEM 1: ARROZ BLANCO CORRIENTE**

1. DEFINICION

Es el grano procedente de cualquier variedad de la gramínea “Oriza sativa L.”

2. REQUISITOS GENERALES

El arroz pilado no deberá contener olores y sabores extraños, causados por agentes químicos físicos y microbiológicos.

3. REQUISITOS FISICOQUIMICOS

Humedad : 12.00% Máximo.

4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

Según ficha de bolsa corresponde al Arroz Corriente NTP 205.011.

- Granos tizosos : 8.00 % Máximo.
- Granos quebrados : 20.00 % Máximo.
- Materias extrañas : 0.35 % Máximo.
- Granos dañados : 2.00 % Máximo.
- Granos rojizos : 2.00 % Máximo.
- Ñelen y polvillo : Ausente
- Lustre : Ligeramente Pulido
- Color : Ligeramente Crema
- No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados y sucios, causado por agentes químicos, físicos o microbiológicos.

6. ENVASE

Será envasado en envases de polipropileno de primer uso Saco Comercial los mismos que permitirán mantener sus características, su muestreo e inspección, evitarán pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte, asimismo los sacos serán uniformes.

Estructura del Envase : Polipropileno Tejido.
Color : Transparente.
Peso Mínimo del Envase : 81.50 gramos cada uno.
Tejido : Trama 10 cintas/Pulg. Que no permite pérdida ni fugas del producto.

7. PESO

El peso neto del producto para comedores por envase será de 50 kg y para TBC bolsas de 1 kg.

**MODELO DE ROTULADO Y LOGOTIPO DE LOS ENVASES PARA LOS
PRODUCTOS
AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES**





NOMBRE DEL PRODUCTO
Kg.

RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR
Fecha de COSECHA
FECHA DE ENVASADO
PRODUCTO UCAYALINO

PROHIBIDA SU VENTA

LEYENDA: “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD” es de color blanco; Verde, énfasis 3

“PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA MUNICIPAL-PAAM” es de color negro; fondo Verde, énfasis 3 .

1. Datos de la empresa fabricante o productor (color negro)
2. Composición e ingredientes (opcional)
3. Aspectos nutricionales (opcional)
4. Fecha de Cosecha y Envasado (color negro).
5. Producto Ucayalino (color negro).
6. Prohibida su Venta (color negro)

Lugar de Entrega: Almacén de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Ubicado en el Pool de Maquinarias - Aguaytia.

Forma y Plazo de Entrega: La entrega de los Bienes se realizará de acuerdo al Cronograma. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) AÑO.



FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACION

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA**, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

NOMBRE DEL POSTOR:

DOMICILIO LEGAL:

RUC N°

REPRESENTANTE LEGAL:

RUC N°:

Cantidad de Productos Ofertados

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	VARIEDAD TIPO	CANTIDAD KG	TOTAL

Atentamente,

.....
**Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor**



FORMATO N° 02

DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Pucallpa,

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA (Primera Convocatoria)
Presente;

De nuestra consideración;

Por el presente el abajo firmante **DECLARO BAJO JURAMENTO**, el fiel cumplimiento de las características expresadas en la especificaciones técnicas del producto, que obran parte de las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA – PRIMERA CONVOCATORIA, adquisición mediante la Ley N°27767, Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Apoyo Alimentaria Municipal – PCA”, materia del presente proceso.

Atentamente;

.....
Firma
DNI N°



FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA DEL POSTOR

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA (Primera Convocatoria)**, para la **ADQUISICION DE**; Declaro Bajo Juramento, lo siguiente:

- 1.- haber recibido y revisado toda la documentación de las especificaciones técnicas, y acepto someterme a las Bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA (Primera Convocatoria)**, en las condiciones y procedimientos del proceso de adquisición, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- 2- No encontrarme impedido de contratar con el estado peruano
- 3- Ser pequeño agricultor local en concordancia en la ley N°27767 y que y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de adquisición.
- 3.- Que cumpliré fielmente con las características y especificaciones técnicas de los productos detalladas.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de adquisición y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6.- Me comprometo a entregar el producto dentro del plazo señalado en el contrato de compra y venta.

Atentamente,

.....
**Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor**



FORMATO N° 04
RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION,
ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

Pucallpa,

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	CANTIDAD T.M.	N° DE D.N.I.	N° DE RUC/SEGÚ N CORRESPO NDA	FIRMA DEL PRODUCTOR / ACUICULTOR
TOTALES					

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



FORMATO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2021-MPPA-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica, incluye todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor.

ITEM 01

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KG	ARROZ MEJORADO	SACOS X 50 KG.				
MONTO OFERTADO EXONERADO DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS S/. POR GOZAR DE LAS EXONERACIONES LEGALES VIGENTE - LEY N° 27037							

Son..... Con 00/100 Soles

Atentamente,

.....
**Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor**



ANEXO N° 01

PROFORMA DE CONTRATO

“ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES, PERSONAS EN RIESGO Y HOGARES ALBERGUES – PCA PERIODO 2021”.

Conste por el presente documento, la contratación de la “ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES, PERSONAS EN RIESGO Y HOGARES ALBERGUES – PCA PERIODO 2021”, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, con RUC N°, domicilio legal en, Distrito de, Provincia de, Departamento de Ucayali, República de Perú, representada por su **ALCALDE**, señor, identificado con D.N.I N°, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”; y de la otra parte la señora, identificada con DNI N°, con RUC N°, con domicilio Legal, Distrito de, Provincia de Padre Abad - Ucayali, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**LA MUNICIPALIDAD**”, tiene la necesidad de adquirir productos alimenticios para atender las necesidades de los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú, para la cual, la Comisión de Adquisición para Productos Agropecuarios para el Programa de Apoyo Alimentario Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Ejercicio 2021 conformado mediante, de fecha, determinó el precio referencial y aprobó las Bases del Régimen Especial N° 001-2021-MPPA-CAPA (Primera Convocatoria), mediante Acta, conforme lo establece en el artículo 8° y 9° del Título II – Comisiones de Adquisiciones, del Reglamento de la Ley N° 27767.

Contando con todos los documentos de acuerdo a ley, la Comisión de Adquisición para Productos Agropecuarios para el Programa de Apoyo Alimentario Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Ejercicio 2021, adjudicado a prorrata (empate) y consintió la Buena Pro en acto público de fecha.....de.....del 2021, parte del ítem, a la empresa, por el monto total de S/.....(.....Nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el Presente “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene con “**EL CONTRATISTA**”, la “ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS PARA LOS COMEDORES POPULARES, PERSONAS EN RIESGO Y HOGARES ALBERGUES – PCA PERIODO 2021”, con la finalidad de brindar Asistencia Alimentaria a los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del presente contrato asciende a S/..... (.....Nuevos Soles), a todo costo, éste monto corresponde a parte de los ítems.....

Fuente de Financiamiento:

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

“**LA MUNICIPALIDAD**” se obliga a pagar la contraprestación a “**EL CONTRATISTA**” en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa, además de la documentación correspondiente, en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. Adicionalmente la Sub Gerencia de Programas Sociales dará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. El Expediente completo para el trámite de pago será el siguiente:

- Boleta de Venta y/o Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento,
- Guía de Remisión (original y copia),
- Actas de Conformidad de Recepción.
- Copia del Contrato.



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”.

El plazo de entrega es de 08 (ocho) días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

- El producto a entregar deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).

DEL CONTROL DE CALIDAD

- El Control de Calidad será realizado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. El agricultor o representante deberá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad, la no presencia de este no invalidará el acto.

CERTIFICACIÓN

- “**EL CONTRATISTA**” deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad original o informe de ensayo (físico, químico y microbiológico), emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de acuerdo a sus entregas.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a “**EL CONTRATISTA**” un plazo de dos (2) días para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a “**EL CONTRATISTA**”, “**LA MUNICIPALIDAD**” considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento a través del presente contrato que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**” no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si “**EL CONTRATISTA**” incurre en retraso injustificado “**LA MUNICIPALIDAD**” aplicará sobre el monto total de la ejecución de la prestación objeto del Contrato, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{N}^\circ \text{ de Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

En caso que la penalidad por día de atraso llegue a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento; asimismo, se procederá a comunicar este hecho al Tribunal de la OSCE.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a “**EL CONTRATISTA**”, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.



CLAUSULA DECIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 27767 y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional, en la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas, económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa, a los días del mes de del 2021.

“LA MUNICIPALIDAD”

“EL CONTRATISTA”